



GOBIERNO REGIONAL

DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 178 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA,

VISTO:

El Memorando N° 085-2023-OA proveniente de la Oficina de Administración relacionados con pagos pendientes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2023-OA/ECP-AAMB el servidor Andrés Abelino Marca Baldeón del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Administración, manifiesta que ha realizado gastos para la adquisición de Dos (02) nuevas Placas de rodaje para la camioneta con Placa de Rodaje N° EGT – 445 asignada a la Agencia Agraria Ica, asimismo indica que para dicho fin ha recibido dinero de la C.P.C. Doris Grimaldo Solís, y al apersonarse a la Cámara de Comercio y dar el RUC de la Institución, el vehículo en mención se encontraba a nombre del Ministerio de Agricultura Ica por lo cual no se pudo efectuar el pago a nombre de la Institución, sólo se pudo a pagar a nombre de persona natural, lo cual fue consultado al Director de Administración de la gestión anterior, el cual dio su conformidad, por lo cual se efectuó el pago en la Cámara de Comercio la suma de S/ 50.00, y en el Banco BANBIF la suma de S/ 136.40 más S/ 2.00 de derecho de comisión, sumando en total la cantidad de S/ 188.40, adjuntando la documentación que sustenta dichos pagos;

Que, la Oficina de Administración remite el Informe antes referido a fin de que se emita opinión legal respecto al reconocimiento de los gastos realizados por la Agencia Agraria – Ica, sobre la adquisición de las nuevas placas de rodajes para el vehículo de placa EGT – 445, con el cual se visualiza que ambos comprobantes de pago se encuentran a nombre del servidor Andrés Abelino Marca Baldeon y que de acuerdo a la normativa de gastos efectuados por Caja Chica que deben ser girados a nombre de la Dirección Regional Agraria – Ica, asimismo que el documento de reconocimiento de gastos fue presentado en el mes de diciembre del año pasado y que en dicha fecha no se contaba con fondos en caja chica, motivo por el cual no hubiera sido posible realizar dicho pago;

Que, de la revisión de los autos se verifica que el servidor Andrés Abelino Marca Baldeón ha efectuado los pagos por los trámites realizados para obtener la placa del vehículo de Placa de Rodaje EGT – 445 marca Toyota, color Rojo, Modelo Stout 4 x 2, cuya titularidad aparece a nombre del Ministerio de Agricultura – Ica conforme se encuentra acreditado con el reporte de la Consulta vehicular efectuada en la SUNARP, asimismo mediante Memorando N° 002-2021-OA/ECP se le asignaron Funciones al servidor Andrés Abelino Marca Baldeon, dentro de las cuales se encuentra la de realizar gestiones administrativas ante entidades públicas, como registros públicos, cámara de comercio y otras entidades del Estado; evidenciándose de dicha documentación que si bien es cierto los comprobantes de pago por dicho servicio aparecen a nombre del servidor que efectúa la gestión administrativa, no es menos cierto que dichos pagos se han efectuado para obtener la placa de Rodaje de un vehículo de la Institución asignado a la Agencia Agraria – Ica, por lo cual correspondería reconocer dichos pagos a efectos del reembolso de los gastos efectuados, considerando que los mismos corresponden al ejercicio presupuestal 2022;

Que, estando a lo expuesto y considerando que dicho pago corresponde al ejercicio anterior (2022), el cual no se ha hecho efectivo en su oportunidad, es pertinente se expida el presente acto resolutivo reconociendo la deuda proveniente del ejercicio anterior, a fin de que se pueda proceder a su pago conforme a normas;





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 178
-2023-GORE-ICA-DRA
ICA, 27 ABR 2023

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto” establece en su Art. 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; y en su Art. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente”, por lo cual es pertinente emitir el acto resolutivo respectivo;

Con la opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 y Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, Ley N° 27444, D. Leg. N° 1440, Ley N° 31638 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer como gastos de ejercicios anteriores efectuados a nombre de Don Andrés Abelino Marca Baldeon, por concepto de obtención de placa de rodaje para el vehículo de Placa de Rodaje EGT – 445 marca Toyota, color Rojo, Modelo Stout 4 x 2, cuya titularidad aparece a nombre del Ministerio de Agricultura – Ica, conforme a los comprobantes de pago que se adjuntan, a favor de la **C.P.C. DORIS LUZMILA GRIMALDO SOLÍS** – Servidora de la Agencia Agraria Ica, por el monto total de Ciento ochentaiocho y 40/100 Soles (S/ 188.40), en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Administración a efectuar el reembolso de la deuda reconocida en el numeral anterior de la presente Resolución a favor de la indicada servidora en el monto detallados con cargo a la Fuente de Financiamiento - Recursos Determinados y Recursos Ingresos Propios de la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura – ICA del pliego 449-GORE-ICA previa disponibilidad presupuestal en las partidas específicas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Néstor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

